

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2024- MDJ/GM

Jesús, 30 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO;

El Informe N° 041-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Expediente de contrataciones del Procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS PARA EL AÑO 2024", solicitando su aprobación; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 022-2024-MDJ/SGLCP de fecha 18 de diciembre del 2024 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, hace llegar el consolidado para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS PARA EL AÑO 2024", adjuntando las especificaciones técnicas respectivas.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera modificado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento, numeral 41.1 establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde a estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 42° del Reglamento, Numeral 42.3, señala que El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a





GERENCIA MUNICIPAL

la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 033-2024-MDJ/SGLCP de fecha 26 de enero 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la certificación presupuestal para la adquisición de 8955 galones DIESEL B5 S-50 por el monto de S/.165,667.50 y 2785 galones de GASOHOL REGULAR por el monto de S/.50,687.00, ascendiendo el monto de S/.216,354.50 (doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles).

Que, mediante Certificación de crédito presupuestario Nota N°000000047, se asigna el presupuesto por el monto de S/.216,354.50 (doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles); afectándose a la Fuente de Financiamiento 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

Que, el expediente de Contrataciones remitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad y cuenta con: a) Requerimiento del área usuaria; b) Indagación en el mercado; c) Valor Referencial, d) Previsión de Crédito Presupuestario; e) Resumen Ejecutivo; f) Sistema de Contrataciones; g) Determinación del Procedimiento de Selección; y por tanto, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación;

Que, Informe N° 041-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Expediente de contrataciones del Procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS PARA EL AÑO 2024", solicitando su aprobación.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 4) *Aprobar expedientes de Contrataciones.*

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.





GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

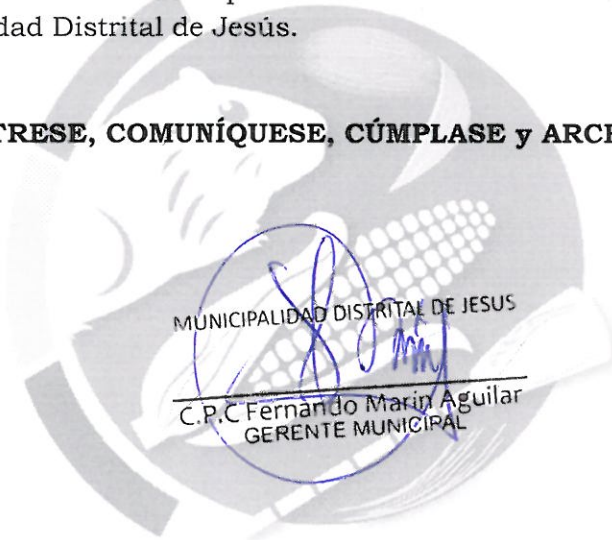
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDJ-Primera convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS PARA EL AÑO 2024”, por el valor referencial de S/.216, 354.50 (doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITASE, el Expediente de Contrataciones aprobado al Órgano Encargado de Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL